

Dichas alegaciones se dirigirán a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Órganos Administrativos, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, en la sede de Luis Montoto, núm. 133, cuya consulta podrá realizarse a su vez, a través de la web del empleado público: <https://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, seleccionando: Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Quinto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de personas beneficiarias, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 2 de agosto de 2010.- La Secretaria General, María del Pilar Peña García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 314/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 314/2010, interpuesto por doña Rocío Baselga Gómez-Bravo frente a Resolución denegatoria de fecha 10 de diciembre de 2009, dictada por la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, en relación al expediente CA/TA/07879/2007,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y perso-

narse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 9 de julio de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm 347/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 347/2010, interpuesto por don José Manuel Cepeda Ojeda frente a Resolución denegatoria de fecha 29 de diciembre de 2009, dictada por la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo en relación al expediente SE/TA/06351/2008,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 9 de julio de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 316/2010, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla se ha interpuesto por don Miguel Conde Villuendas, en nombre y representación de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 316/2010 contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de subvención para la formación, en virtud de la Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la formación de oferta al amparo de la Orden que se cita.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del referido recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 316/2010 y ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.